



URG. 12

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 12.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN SU LÍNEA 13 "SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Y EN SU LÍNEA 4 "PROMOCIÓN DEL DEPORTE".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2021014466, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Seguridad Ciudadana, propone la modificación de la Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", a los efectos de incluir la subvención directa para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal de La Laguna", por importe de 308.814,04 €.

3º.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes propone la modificación de la Línea 4 "Promoción del Deporte", a los efectos de incluir la subvención directa para el Club de Luchas Rosario, por importe de 18.000,00 €, la subvención directa para el Club Deportivo de Luchas Luguama-Guamasa, por importe de 18.000,00 €, y la subvención directa para el Club Escuela Atletismo de Tenerife, por importe de 5.000,00 €.

4º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, así como la modificación del Plan en lo concerniente a la Línea 4 "Promoción del Deporte", de acuerdo con la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

5º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl Ver firma ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 15-11-2022 11:52:54 Fecha: 15-11-2022 12:51:29	
Nº expediente administrativo: 2022-066300 Código Seguro de Verificación (CSV): 63247B132F8EEF990038F809AD0A6008 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/63247B132F8EEF990038F809AD0A6008			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2022 13:29:00 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2022 13:29:04	

cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

6º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

7º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


8º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

9º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", de manera que se incluya la siguiente nueva subvención nominativa:

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 15-11-2022 11:52:54 Fecha: 15-11-2022 12:51:29	
Nº expediente administrativo: 2022-066300 Código Seguro de Verificación (CSV): 63247B132F8EEF990038F809AD0A6008 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/63247B132F8EEF990038F809AD0A6008			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2022 13:29:00	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2022 13:29:05	


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal de La Laguna		Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25.2.f) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)	
OBJETIVOS	Dotar de un vehículo especializado en extinción de incendios a fin de ofrecer la máxima eficacia y movilidad en situaciones de intervenciones especiales de siniestros, inundaciones, incendios, etc.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Ejercicio Presupuestario	308.814,04 €	Financiación Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		170/13600/78000	

Manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Segundo.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 4 "Promoción del Deporte", de manera que se incluyan las siguientes nuevas subvenciones nominativas:

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria.			Club de Luchas Rosario
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias	
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en toda sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	12 meses	18.000,00 €	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		154 34100 48014	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria	Club Deportivo de Luchas Luguama-Guamasa

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 15-11-2022 11:52:54 Fecha: 15-11-2022 12:51:29	
Nº expediente administrativo: 2022-066300 Código Seguro de Verificación (CSV): 63247B132F8EEF990038F809AD0A6008 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/63247B132F8EEF990038F809AD0A6008			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2022 13:29:00	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2022 13:29:05	

TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias		
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en toda sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	12 meses	18.000,00 €	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		154 34100 48015	


DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Apoyar a clubes en la promoción del deporte por razones de interés público.			Club Escuela Atletismo de Tenerife
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Apoyo en los campeonatos en categoría máster		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	12 meses	5.000,00 €	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		154 34100 48016	

Manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,
Fdo.: Rubens Ascanio Gómez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 15-11-2022 11:52:54 Fecha: 15-11-2022 12:51:29	
Nº expediente administrativo: 2022-066300 Código Seguro de Verificación (CSV): 63247B132F8EEF990038F809AD0A6008 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/63247B132F8EEF990038F809AD0A6008			
Fecha de sellado electrónico: 15-11-2022 13:29:00	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-11-2022 13:29:05	